



Montevideo, 23 de diciembre de 2022.

A continuación se procede a dar respuesta al pedido de informes realizado a través del Expediente N° 12/001/3/7723/2022. Los datos sobre contrataciones provienen de la información aportada por los prestadores alcanzados por el Acuerdo de Consejo de Salarios en el marco del cierre de Casa de Galicia ante la Comisión de Seguimiento por dicha temática.

1. Cantidad de trabajadores contratados.

A continuación se presenta la cantidad de trabajadores médicos y no médicos contratados.

Tabla 1. Cantidad de trabajadores según su situación contractual actual.

	No contratados	Contratados	Total
No médicos			
Art.4	485	702	1187
Art.5	54	23	77
s/d	6	7	13
Subtotal	545	732	1,277
Médicos			
Art.4	400	218	618
Art.5	60	22	82
s/d	9	4	13
Subtotal	469	244	713
Total	1,014	976	1,990
Art. 4: Trabajadores amparados por el Art. 4 de la Ley N° 20.022			
Art. 5: Trabajadores amparados por el Art. 5 de la Ley N° 20.022			

2. Exigencias y cumplimiento por prestador.

Para el caso de los trabajadores no médicos, el acuerdo y su posterior decreto establecen que los prestadores receptores de usuarios de la ex Casa de Galicia deben incorporar 21 trabajadores cada 1000 afiliados. A continuación se presenta información sobre las exigencias y cumplimiento con los datos disponibles a la fecha.

Tabla 2. Exigencias y cumplimiento para los trabajadores no médicos.

	Cantidad de afiliados	Trabajadores a contratar	Trabajadores contratados	% de cumplimiento
Círculo Católico	19,001	399	399	100%
CRAMI	1,445	30	23	77%
CUDAM	2,601	55	30	55%
Hospital Evangélico	8,363	176	176	100%
Sociedad Médica Universal	5,777	121	121	100%



Total	37,187	781	732	94%
(*) En el total se eliminan las repeticiones de los casos que fueron contratados por más de un prestador.				

En el caso de los trabajadores médicos se acordó que la distribución se realice en base a la masa salarial. Los prestadores receptores deberán asignar en total \$19.000.000 nominales mensuales que se distribuyen de manera proporcional a la cantidad de afiliados absorbidos. A continuación se presenta información sobre las exigencias y cumplimiento con los datos disponibles a la fecha.

Tabla 3. Exigencias y cumplimiento para los trabajadores médicos.

	Cantidad de afiliados	Monto nominal mensual	Salarios contratados	% de cumplimiento	Médicos contratados
Círculo Católico	19,001	9,708,204	10,014,689	103%	119
CRAMI	1,445	738,296	786,183	106%	9
CUDAM	2,601	1,328,932	1,192,509	90%	13
Hospital Evangélico	8,363	4,272,918	4,318,290	101%	70
Sociedad Médica Universal	5,777	2,951,650	2,982,998	101%	38
Total	37,187	19,000,000	18,863,577	99%	244
En el total de médicos se eliminan las repeticiones de los casos que fueron contratados por más de un prestador.					
En el total de salarios contratados se topea los prestadores que superan las exigencias, considerando para esos casos el monto exigido.					

3. Si no se cubrieron las vacantes explicitar los motivos y si están en proceso de cubrirlas

En el caso de los trabajadores no médicos, CUDAM y CRAMI son los prestadores que no han cumplido con las exigencias. A nivel de la Comisión de Seguimiento CRAMI planteó como dificultad para cumplir con el acuerdo que los trabajadores no estaban dispuestos a trabajar en las zonas donde está ubicado el prestador, dado que viven principalmente en Montevideo. En el caso de CUDAM no se han planteado justificativos por parte del prestador en ese ámbito.

En el caso de los trabajadores médicos, al igual que en el caso anterior CUDAM no ha presentado una justificación de su incumplimiento.

4. "Bolsa" de trabajo (cantidad, calidad y condición)

La "bolsa" de trabajadores no médicos contaba con 1277 trabajadores, de los cuales 732 fueron contratados y 30 rechazaron la opción de incorporarse a un prestador. De esta forma al momento actual en la base de datos permanecen 515 trabajadores no médicos pasibles de ser contratados. A continuación se presenta la apertura por categoría. La información sobre categorías laborales proviene de la base de datos del Sistema de Información del Personal de Salud (SIPS).



Tabla 4. Trabajadores no médicos que aún se encuentran en la “bolsa” de trabajo.

administración, servicios y oficios	137
auxiliar de enfermería	144
auxiliar de estadísticas de salud y registros médicos	2
auxiliar de higiene ambiental	1
auxiliar de laboratorio clínico	3
auxiliar de servicio, ayudante de cocina	50
bioquímico clínico	2
licenciado en enfermería	25
licenciado en fisioterapia	11
licenciado en fonoaudiología	4
licenciado en imagenología	11
licenciado en instrumentación quirúrgica	11
licenciado en laboratorio clínico	11
licenciado en neumocardiología	6
licenciado en nutrición	12
licenciado en oftalmología	1
licenciado en psicología	5
licenciado en psicomotricidad	1
licenciado en psicopedagogía	3
licenciado en registros médicos	2
licenciado en trabajo social	1
técnico en anatomía patológica	2
técnico en archivo medico	8
técnico en fisioterapia	3
técnico en fonoaudiología	2
técnico en hemoterapia	5
técnico en neumocardiología	1
técnico en podología	3
técnico ortesista y protesista	3
técnico radiólogo	1
s/d	44
total	515

En el caso de los trabajadores médicos, la “bolsa” de trabajo contaba con 713 profesionales, de los cuales 244 fueron contratados y 10 rechazaron la opción de incorporarse a un prestador. De esta forma al momento actual en la base de datos permanecen 459 trabajadores médicos pasibles de ser contratados. A continuación se presenta la apertura por especialidad. Esta información proviene de la base de datos del Sistema de Información del Personal de Salud (SIPS).



Tabla 5. Trabajadores médicos que aún se encuentran en la "bolsa" de trabajo.

medicina general	41
doctor en odontología	5
especialista en alergología	1
especialista en anestesiología	35
especialista en bases inmunogenéticas	1
especialista en cardiología	9
especialista en cardiología pediátrica	2
especialista en cirugía de tórax	6
especialista en cirugía general	25
especialista en cirugía infantil o pediátrica	7
especialista en cirugía plástica reparadora	5
especialista en cirugía vascular periférica	9
especialista en cirugía y traumatología	2
especialista en dermatología médico quirúrgico	2
especialista en endocrinología	5
especialista en endoscopia digestiva	5
especialista en enfermedades infecciosas	1
especialista en fisioterapia	2
especialista en gastroenterología	1
especialista en genética medica - opc..	1
especialista en ginecología	19
especialista en hematología	6
especialista en imagenología	15
especialista en laboratorio de patología	10
especialista en medicina intensiva	34
especialista en medicina intensiva pe..	11
especialista en medicina interna	6
especialista en nefrología	4
especialista en nefrología pediátrica	2
especialista en neonatología	20
especialista en neurocirugía	7
especialista en neurología	3
especialista en neuropediatría	2
especialista en oftalmología	6
especialista en oncología medica	4
especialista en ortopedia y traumatología	16
especialista en otorrinolaringología	9
especialista en pediatría	17
especialista en psiquiatría	12
especialista en psiquiatría pediátrica	3
especialista en urología	6
obstetra partera	5

Ministerio
de Salud Pública

practicante de medicina	2
químico farmacéutico	4
s/d	71
total	459

5. Trabajadores que no cobraron el despido y a cuánto asciende.

Desde la DEMPESA no contamos con la información de cuántos trabajadores cobraron o no el despido. Este tema compete al Síndico y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.


Ec. Cecilia Cárpene
Directora Departamento
Mercado de Trabajo
DEMPESA - MSP

Ministerio de Salud Pública

Montevideo,

10 ENE 2023

**SRA. PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE
MTRA. AMANDA DELLA VENTURA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informes efectuado a solicitud del Sr. Representante Enzo Malán Castro, según Oficio N° 8411, de 4 de noviembre de 2022.

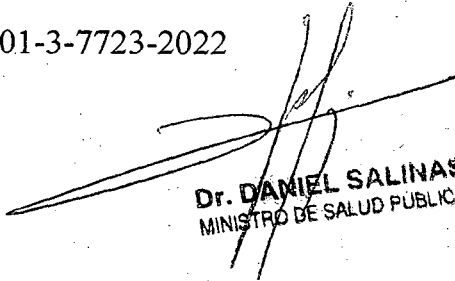
En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la División Evaluación y Monitoreo del Personal de Salud (DEMPESA) dependiente de la Dirección General del Sistema Nacional de Salud de esta Secretaría de Estado.

Saluda a usted atentamente.


Oficio N° 16

Ref. N° 001-3-7723-2022

VC


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA




Alpha R.
10/01/2023
h. 10:10